Santa Marta, DTCH.
1 DE ENERO DEL 2026

SEÑOR(A) ANTONIO SEBASTIAN CUELLO PONZON
DIRECCIÓN: KRa 16 #11b 35 RIASCON
CORREO ELECTRÓNICO: CUELLOCHEVA@GMAIL.COM

REFERENCIA: Invitación a pasar propuesta para contrato de prestación de servicios

La administración de la **E.S.E. Alejandro Próspero Reverend** le invita a presentar propuesta para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES O TÉCNICOS, según las siguientes necesidades.

1. PLAZO DEL CONTRATO

Fecha de inicio	Fecha de terminación	Duración
A partir de fecha de ejecución en SECOP II	31 DE MARZO DEL 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO “CAUSALES DE TERMINACIÓN”	Desde la fecha de ejecución en SECOP II hasta el 31 DE MARZO DEL 2026 O SEGÚN CAUSALES DE TERMINACIÓN DESCRITO EL NÚMERAL 8 DEL CLAUSULADO DENOMINADO “CAUSALES DE TERMINACIÓN”

2. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación de servicio se ejecutará en la Zona Rural y Urbana del Distrito Turístico Cultural e Histórico de Santa Marta.

3. VALOR Y FORMA DE PAGO

Valor total	QUINCE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS COLOMBIANOS ($15.300.000)
Valor mensual	La E.S.E. Alejandro Prospero Reverend pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.100.000) Correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veintiseis (2.026)

4. ACTIVIDADES A REQUERIR U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS NECESITADAS POR LA ESE

1. Garantizar que el desarrollo del objeto contractual se realice de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, propuesta y portafolio de servicios que la entidad ofrece.2.Prestar los servicios Profesionales de Medicina General en el servicio de Urgencias de la E.S.E.según las actividades médicas asignadas por el supervisor. 3. Apoyar en la realización de procedimientos de Medicina General dando cumplimiento a los Protocolos Institucionales y guías de manejo del Ministerio de Salud y protección Social. 4. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta la E.S.E. a través de la Supervisión o de la Gerencia. 5. Realizar todos los procedimientos médicos dando cumplimiento a las normas de Asepsia y bioseguridad. 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho debiendo informar inmediatamente a la E.S.E. contratante a través de la supervisión y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fuesen necesarios. 7. Prestar los servicios profesionales en Medicina General contratados en los términos taxativos de la propuesta, por lo tanto, en el evento de algún incumplimiento en la prestación del servicio, los valores correspondientes podrán ser descontados por el contratante, previa verificación del incumplimiento, de las sumas que estén pendientes por pagar, para lo cual se autoriza expresamente desde ahora al Contratante. 8. Respetar los derechos de los pacientes y cumplir con el código de ética médica. 9. Apoyar en el desarrollo de actividades como médico general en las UPSS de la E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, donde se requiera la prestación del servicio. 10. Apoyar en el registro y diligenciamiento de la historia clínica de manera oportuna, con calidad y veracidad la información suministrada por el paciente que oriente un diagnóstico y tratamiento acertado que permita un adecuado RIPS. 11. Diligenciar las historias clínicas de manera excepcional en caso de

Vigilado Supersalud

fuerza mayor o caso fortuito, comprometiéndose a diligenciarla de manera digital dentro de los tres días siguientes en que se supere las causas que generaron la historia clínica de manera manual. 12. Prestar sus servicios profesionales de manera oportuna utilizando los procesos y procedimientos de manera adecuada y con calidad, en todo caso deberá atender sus criterios médicos. 13. Prestar sus servicios profesionales acatando las disposiciones contenidas en la resolución 3280 de 2018, en todos los casos deberá atender las matrices diseñadas e implementadas por la ese. 14. Prestar sus servicios profesionales en el área de la salud que le sea asignada. 15. Apoyar en la prescripción de los medicamentos y ayudas diagnosticas que se encuentran establecidas en el Plan Obligatorio de Salud, adhiriéndose a las guías y protocolos de manejo de pacientes. 16. Informar de manera oportuna las situaciones que puedan generar riesgo en la prestación del servicio. 17. Realizar acompañamiento y efectuar de manera oportuna y obligatoria las alertas de vigilancia epidemiológica, que sean factor de riesgo para la población o hagan parte de la vigilancia en salud publica atendiendo en todos los casos las guías y protocolos establecidos. 18. Prestar sus servicios atendiendo estándares de humanización, respeto al paciente, ética, reserva y confidencialidad de la información suministrada por el usuario y en todos los casos estará obligado a no generar cualquier tipo de molestia al paciente. 19. Apoyar en la ejecución de planes de contingencia para la institución. 20. Acogerá y cumplirá las políticas, programas, guías, líneas y herramientas de gestión implementadas por la ESE. 21. Brindar información oportuna y clara al usuario y su familia sobre el diagnóstico y 'tratamiento brindado al paciente, el cual debe estar acorde a la patología presentada. 22. Apoyar en la elaboración de los informes de estadísticos asistenciales que le sean requeridos. 23. Participar en las Unidades de Análisis de casos de salud y los comités a los que sea invitado. 24. Brindar acompañamiento en el reporte de eventos adversos de manera inmediata a la Subgerencia Asistencial, así como los accidentes e incidentes que se presenten durante su turno y diligenciar el formato de notificación. 25. Participar en las actividades de inducción, reinducción y capacitaciones a las que sea convocado. 26. Realizar la prestación de servicios atendiendo el uso racional de insumos en el servicio de urgencias. 27. Brindar apoyo en el diligenciamiento de la plataforma MIPRES en aquellos pacientes que requieran medicamentos no incluidos en el POSS. 28. Contar con una póliza que garantice la calidad del servicio y una póliza de responsabilidad medica que cubra sus servicios en la ESE. 29. El contratista está obligado a presentar la cuenta de cobro y todos los soportes de esta (Informe de actividades, evidencias fotográficas, actas, certificaciones, lista de asistencias, etc.) en medio digital al supervisor del contrato. 30. Apoyar con el diligenciamiento y cierre de las historias clínicas de todos y cada uno de los pacientes atendidos según aplique en observación u hospitalización conforme a las asignaciones realizadas por el supervisor.

5. FORMA DE PAGO

Será pagos mensuales al contratista de la siguiente manera: La ESE ALPROREV pagará al contratista, en mensualidades vencidas o proporcionales por la ejecución demostrada ante su supervisor, tomando como base unos honorarios mensuales de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS COLOMBIANOS ($5.100.000) Correspondiente a las actividades ejecutadas respectivamente para el año dos mil veintiséis (2.026) pagaderos dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la lista de chequeo según el número de pago descrito en el formato: **F-A-PAG-003 Lista chequeo cuenta de cobro**

6. ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta antes del 1 DE ENERO DEL 2026, especificando bajo la gravedad de juramento que si cumple con el perfil y adjunta los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Vigilado Supersalud